INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No.6

FRANK NORMAN MARIÑO SARMIENTO, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 89-005-2026 de 02 de febrero de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	89-005-2026	**Fecha de suscripción:**	3/02/2026
Objeto:	Suministro de combustible para vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.		
Contratista:	**EDS GROUP K 11 S.A.S**		
NIT o CC contratista	901.447.112-4		
Valor del contrato:	$25.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$25.000.000
		Vigencia futura	No aplica.
		Vigencia futura	No aplica.
		Vigencia futura	No aplica.
Adición valor:	No aplica.	No aplica	No aplica.
Valor actual del contrato:			$25.000.000
CDP[2]:	1126 por $ 25.000.000 del 05/01/2026.	**CRP[3]:**	2826 por $25.000.0000 del 03/02/2026.
Plazo de ejecución del contrato:	330 días.	**Fecha de acta inicio:**	5/02/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No aplica.
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica.	**Fecha inicio:**	No aplica.
		Fecha de terminación:	No aplica.
Garantía de Cumplimiento No.	49-46-101017762	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO SA
Fecha aprobación garantía:	04-febrero-2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578
Garantía de RCE[4] No:	No aplica.	**Aseguradora:**	No aplica.
Fecha aprobación garantía:	No aplica.	**NIT aseguradora:**	No aplica.
Otras modificaciones:	No aplica.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-0568 de 4 de febrero de 2026 EL director de la Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a Wilmer Boada Luna, jefe de la División Administrativa y financiera (A). Este oficio le fue comunicado al funcionario el 4 de febrero de 2026 se encuentra publicado en SECOP. Posteriormente mediante oficio 189000201-0716 de fecha 11-febrero 2026, se asigna la función de Supervisor al funcionario Frank Norman Mariño Sarmiento, comunicándose este oficio el 11-febrero-2026 y publicado en SECOP el 12-febrero-2026.
Periodo Evaluado:	**JULIO 2026**

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas ampara el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
49-46-101017762	SEGUROS DEL ESTADO SA	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% / $2'500.000	03/02/2026	30/06/2027
		2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% / $1'250.000	03/02/2026	31/12/2029
		3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% / $5'000.000	03/02/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE2-1693	27-02-2026	$133.769,39	aceptada	84236326	19-03-2026	2.146.625,84	0
FE2-1694	27-02-2026	$128.430,14	Aceptada				
FE2-1695	27-02-2026	$140.643,43	Aceptada				
FE2-1696	27-02-2026	$115.039,49	Aceptada				
FE2-1697	27-02-2026	$87.817,59	Aceptada				
FE2-1698	27-02-2026	$142.151,69	Aceptada				

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE2-1699	27-02-2026	$108.768,76	Aceptada				
FE2-1700	27-02-2026	$90.559,89	Aceptada				
FE2-1701	27-02-2026	$103.933,17	Aceptada				
FE2-1702	27-02-2026	$147.855,68	Aceptada				
FE2-1703	27-02-2026	$184.118,02	aceptada				
FE2-1704	27-02-2026	$62.771,25	aceptada				
FE2-1705	27-02-2026	$136.776,78	Aceptada				
FE2-1706	27-02-2026	$101.620,50	aceptada				
FE2-1707	27-02-2026	$134.528,10	aceptada				
FE2-1708	27-02-2026	$72.031,08	aceptada				
FE2-1709	27-02-2026	$119.957,34	aceptada				
FE2-1710	27-02-2026	$135.853,54	aceptada				
FE2-1714	2/03/2026	$109.886,85	aceptada				
FE2-1716	2/03/2026	$51.756,34	aceptada				
FE2-1726	11/03/2026	$76.772,21	aceptada				
FE2-1727	11/03/2026	$140.029,88	aceptada				
FE2-1728	11/03/2026	$147.316,53	aceptada				
FE2-1729	11/03/2026	$59.200,64	aceptada				
FE2-1731	12/03/2026	$125.785,79	aceptada				
FE2-1732	12/03/2026	$145.937,49	aceptada				
FE2-1733	12/03/2026	$184.408,12	aceptada	124157726	15-04-2026	2.006.507,34	0
FE2-1734	12/03/2026	$107.164,37	aceptada				
FE2-1735	12/03/2026	$155.252,65	aceptada				
FE2-1736	13/03/2026	$164.870,31	aceptada				
FE2-1737	13/03/2026	$128.187,98	aceptada				
FE2-1738	13/03/2026	$77.608,53	aceptada				
FES2-005	16/03/2026	$76.398,54	aceptada				
FES2-006	16/03/2026	$127.236,00	aceptada				
FES2-009	17/03/2026	$128.695,11	aceptada				
FES2-052	22-04-2026	$150.012,34	aceptada				
FES2-053	22-04-2026	$135.928,95	aceptada				
FES2-054	22-04-2026	$157.433,80	aceptada				
FES2-055	22-04-2026	$77.133,78	aceptada				
FES2-056	22-04-2026	$106.453,58	aceptada				
FES2-057	22-04-2026	$104.211,59	aceptada				
FES2-058	22-04-2026	$134.053,00	aceptada				
FES2-059	23-04-2026	$122.019,43	aceptada				
FES2-060	23-04-2026	$121.131,79	aceptada				
FES2-061	23-04-2026	$140.376,34	aceptada				
FES2-062	23-04-2026	$143.085,04	aceptada	171705626	14-05-2026	3.357.068,91	0
FES2-064	23-04-2026	$136.261,88	aceptada				
FES2-065	23-04-2026	$117.620,06	aceptada				
FES2-066	23-04-2026	$120.381,41	aceptada				
FES2-067	23-04-2026	$142.499,37	aceptada				
FES2-068	23-04-2026	$52.014,28	aceptada				
FES2-069	23-04-2026	$121.630,89	aceptada				
FES2-070	23-04-2026	$92.608,87	aceptada				
FES2-071	23-04-2026	$110.456,26	aceptada				
FES2-072	23-04-2026	$123.463,67	aceptada				
FES2-073	23-04-2026	$86.177,07	aceptada				

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FES2-074	23-04-2026	$103.090,85	aceptada				
FES2-075	23-04-2026	$132.226,90	aceptada				
FES2-077	27-04-2026	$145.958,45	aceptada				
FES2-079	28-04-2026	$94.118,04	aceptada				
FES2-080	28-04-2026	$141.154,18	aceptada				
FES2-081	28-04-2026	$101.008,74	aceptada				
FES2-087	30-04-2026	$144.558,35	Aceptada				
FES2-089	02-05-2026	$106.600,00	Aceptada				
FES2-090	02-05-2026	$122.193,30	Aceptada				
FES2-097	07-05-2026	$105.831,32	Aceptada				
FES2-098	07-05-2026	$143.054,67	Aceptada				
FES2-101	08-05-2026	$125.097,59	Aceptada				
FES2-107	19-05-2026	$125.514,33	Aceptada				
FES2-108	19-05-2026	$152.102,66	Aceptada				
FES2-109	19-05-2026	$81.293,06	Aceptada				
FES2-111	19-05-2026	$114.141,83	Aceptada				
FES2-112	19-05-2026	$145.305,09	Aceptada				
FES2-114	19-05-2026	$127.542,49	Aceptada				
FES2-115	19-05-2026	$94.045,46	Aceptada				
FES2-116	19-05-2026	$119.068,68	Aceptada				
FES2-117	19-05-2026	$125.931,08	Aceptada				
FES2-119	19-05-2026	$127.709,19	Aceptada				
FES2-124	21-05-2026	$113.086,07	Aceptada				
FES2-123	21-05-2026	$101.231,99	Aceptada				
FES2-125	22-05-2026	$162.928,77	Aceptada	219759326	11-06-2026	2.849.467,71	
FES2-128	25-05-2026	$112.660,07	Aceptada				
FES2-131	25-05-2026	$104.056,60	Aceptada				
FES2-132	25-05-2026	$179.441,14	Aceptada				
FES2-134	26-05-2026	$74.236,18	Aceptada				
FES2-136	28-05-2026	$111.724,70	Aceptada				
FES2-140	30-05-2026	$74.671,44	Aceptada				0
FES2-143	2/06/2026	$46.036,43	Aceptada				
FES2-146	3/06/2026	$73.942,95	Aceptada				
FES2-149	4/06/2026	$148.397,46	Aceptada				
FES2-150	4/06/2026	$152.117,86	Aceptada				
FES2-151	4/06/2026	$128.837,45	Aceptada				
FES2-152	4/06/2026	$144.639,85	Aceptada				
FES2-155	5/06/2026	$128.363,10	Aceptada				
FES2-160	9/06/2026	$144.928,18	Aceptada				
FES2-161	9/06/2026	$129.088,58	Aceptada				
FES2-162	9/06/2026	$96.014,22	Aceptada				
FES2-168	11/06/2026	$111.416,68	Aceptada	272024326	16-07-2026	2.783.051,01	0
FES2-171	16/06/2026	$137.608,30	Aceptada				
FES2-172	16/06/2026	$136.520,08	Aceptada				
FES2-178	17/06/2026	$68.771,59	Aceptada				
FES2-179	17/06/2026	$141.691,43	Aceptada				
FES2-181	19/06/2026	$137.636,20	Aceptada				
FES2-182	19/06/2026	$62.409,71	Aceptada				
FES2-186	23/06/2026	$97.446,58	Aceptada				
FES2-188	24/06/2026	$122.810,40	Aceptada				
FES2-192	26/06/2026	$105.668,66	Aceptada				
FES2-193	26/06/2026	$151.876,03	Aceptada				

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FES2-196	30/06/2026	$186.159,52	Aceptada				
FES2-197	30/06/2026	$130.669,75	Aceptada				
FES2-141	2/06/2026	$111.724,70	Rechazada				
FES2-201	02/07/2026	$106.515,05	Aceptada				$106.515,05
FES2-203	02/07/2026	$117.034,48	Aceptada				$117.034,48
FES2-208	06/07/2026	$101.436,71	Aceptada				$101.436,71
FES2-210	07/07/2026	$130.446,53	Aceptada				$130.446,53
FES2-211	08/07/2026	$84.778,62	Aceptada				$84.778,62
FES2-216	10/07/2026	$149.867,01	Aceptada				$149.867,01
FES2-219	11/07/2026	$99.576,51	Aceptada				$99.576,51
FES2-220	11/07/2026	$140.770,64	Aceptada				$140.770,64
FES2-222	14/07/2026	$138.473,29	Aceptada				$138.473,29
FES2-227	15/07/2026	$150.462,28	Aceptada				$150.462,28
FES2-228	16/07/2026	$152.052,75	Aceptada				$152.052,75
FES2-232	21/07/2026	$160.888,70	Aceptada				$160.888,70
FES2-238	23/07/2026	$158.051,89	Aceptada				$158.051,89
FES2-239	23/07/2026	$147.123,22	Aceptada				$147.123,22
FES2-240	24/07/2026	$129.088,58	Aceptada				$129.088,58
FES2-242	25/07/2026	$103.101,59	Aceptada				$103.101,59
FES2-243	25/07/2026	$130.455,83	Aceptada				$130.455,83
FES2-247	28/07/2026	$106.431,34	Aceptada				$106.431,34
FES2-248	29/07/2026	$130.781,36	Aceptada				$130.781,36
FES2-250	30/07/2026	$127.042,36	Aceptada				$127.042,36
FES2-251	30/07/2026	$153.410,69	Aceptada				$153.410,69
FES2-252	30/07/2026	$76.649,54	Aceptada				$76.649,54
FES2-257	31/07/2026	$50.095,19	Aceptada				$50.095,19
FES2-258	31/07/2026	$131.302,22	Aceptada				$131.302,22
FES2-259	31/07/2026	$92.182,21	Aceptada				$92.182,21
Valor total facturado[7]:		**16.322.464,10**			**Totales:**	**13.142.720,81**	**$ 3.068.018,59**

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

[7] El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Adelantar el suministro del combustible para los vehículos asignados a la DSI y DSA de Cúcuta. Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.	Se efectúe el suministro del combustible al parque automotor asignados a la DSI y DSA de Cúcuta, delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.	Durante el mes de julio de 2026, el contratista suministró el combustible a los vehículos asignados a la entidad.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No aplica.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.

Durante el mes de julio de 2026, se adquirió el suministro de combustible a razón de un total de 329,89 galones de biodiesel para los vehículos del parque automotor de la Seccional de Impuestos, Aduanas y de Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona. El valor total del suministro corresponde a $ 3.068.018,59 validado según facturación realizada por el contratista EDS GROUP K11 S.A.S.

No ninguna variación de precio para la región de frontera, manteniéndose en $9.301, el galón de combustible

Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

En el periodo no hubo ninguna sugerencia, reclamación, petición o consulta por parte del contratista.

Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.

Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

Durante el mes de julio no fueron aceptadas dos (2) facturas dentro del tiempo autorizado por el SIIF, debido que fueron emitidas durante el fin de semana con festivo el lunes, no respetando días hábiles.

Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

Durante el período evaluado, no se presentaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplicó

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación fechada del 10/08/2026 expedida por Nidia Mora Barrera en su calidad de revisor fiscal, en la que certifica que EDS GROUP K11 S.A.S con Nit 901.447.112-4 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y que la compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de ley y seguridad social durante los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha. Adicionalmente presenta planilla pago de aportes No.94116607 con fecha de pago del 06/08/2026.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Falta de control en el suministro de Combustible en la EDS	**Responsable:**	Contratista

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Tratamiento implementado:	Operación manual con vale de control de suministro. Sanción al proveedor por frecuencia de ocurrencia.		
Observaciones:	El riesgo **no** se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Hurto del sistema de control del vehículo o hurto del vehículo	**Responsable:**	Entidad y Contratista
Tratamiento implementado:	Comunicación permanente del supervisor para bloqueo de control del sistema e impedir suministro a vehículos no oficiales.		
Observaciones:	El riesgo **no** se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Efectuar seguimiento, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato		
Observaciones:	El riesgo **no** se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Aumento considerable del precio del combustible	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Por tratarse de un suministro con precios altamente regulados, la Entidad debe prever la destinación de los recursos económicos necesarios para adquirir el suministro de combustible.		
Observaciones:	El riesgo **no** se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Accidentes en la EDS	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	El decreto que reglamenta las EDS exige a los distribuidores mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual		
Observaciones:	El riesgo **no** se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Causas o eventos fortuitos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones, incendios que impacten el servicio	**Responsable:**	Contratista y Entidad
Tratamiento implementado:	Implementar plan de contingencia		
Observaciones:	El riesgo **no** se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para el suministro requerido	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Solicitar adición presupuestal para firmar una modificación (adición)		
Observaciones:	El riesgo **no** se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

No aplica.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica.

14. Observaciones

Se realiza consulta de antecedentes del representante legal y contratista en; (Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloria), (Policía Nacional de Colombia (policia.gov.co), (Consulta de Antecedentes (procuraduria.gov.co) , medidas correctivas (Consulta RNMC (policia.gov.co) y REDAM aportada por el contratista.

En constancia, se firma en Cúcuta a 13 días del mes de agosto del 2026.

SUPERVISOR
Frank Norman Mariño Sarmiento
Gestor III
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.
Designado con oficio No.189000201-0716 de
Fecha 11-02-2026.